MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 229 /2013

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 382/2011

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Excelencia el Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO FISCALIZADOR ITAPUA**, integrado por las empresas CIALPA S.A. y ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., con domicilio en Mcal. Estigarribia N° 2.153 entre 22 de Setiembre y Mayor Bullo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. ALCIDES CACERES VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 942.772, en su carácter de representante legal del Consorcio, en virtud al Artículo 9° de la escritura pública de Constitución del Consorcio N° 84 del 27 de diciembre, pasada ante la N.P. María del Rosario Romero de Servín, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 382/2011, en fecha 26 de diciembre de 2011 como resultado del Llamado MOPC Nº 105/2011, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras Pavimentación Tipo Empedrado en los Tramos: Kressburgo – Tirol; Empalme Ruta VII – Golondrina – Torín; y Supercarretera – Gleba 8, financiadas con Fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.589/2011de fecha 15 de diciembre de 2011.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 382/11.
b) Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal;
c) Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización;
d) Documentación Técnica
e) Resolución Ministerial N° 1856/2013 que autoriza el Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

El Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal, el Cuadro de Utilización del Personal de la Fiscalización y la Documentación Técnica, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras y la Supervisión de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2013 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total del servicio originalmente contratado más los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de **Gs. 899.099.321.- (Guaraníes, ochocientos noventa y nueve millones noventa y nueve mil trescientos veinte y uno)** IVA Incluido, el detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio N°1, incrementa el monto del contrato original en **Gs. 149.099.321 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, noventa y nueve mil, trescientos veinte y uno)** IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,88 % del monto original.

Este Convenio modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del ejercicio Fiscal 2013; la ampliación será afectada al Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Provisional de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo vigente de 14 meses, ampliándolo a **17,27 meses**, siendo la fecha de término el 31 de julio de 2013.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los ..23.... días del mes de diciembre de 2013.

Ing. ALCIDES CACERES VARGAS
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE